



RAD: 2022-00171. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, mayo 5 de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, dándole cuenta que las demandadas contestaron la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220017100
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO ARTEAGA BARRAGAN
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que las demandadas COLPENSIONES, y PORVENIR S.A comparecieron al proceso mediante apoderado judicial, informando que, recibieron la notificación que este Juzgado les remitió el 03 de marzo de 2023.

Entonces, como quiera que concurrieran al juicio en el término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, es de caso verificar sus contestaciones, evidenciándose que, estas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

Es de anotar que, conforme a la escritura pública No. 3748 del 22 de diciembre de 2022, aportada con la contestación de la demanda, PORVENIR S.A., a través de su representante legal SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 37.893.544 otorgó facultades para la defensa de sus intereses a la firma PROCEDER S.A.S., por tanto, se habilitará a esta como su apoderada principal, y como quiera que la contestación de demandada la realizó el abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.282.804 , y TP Nro. 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se encuentra inscrito en la firma mencionada, según consta en el certificado de existencia y representación legal de aquella, se le habilitará a este para actuar en el proceso.

Así mismo, se tendrá se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, según constancia de la escritura pública 3376 del 2 de septiembre de 2019 y se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad.

Revela el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de las tarjetas profesionales de los mencionados abogados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 24 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/18078940> , al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por las demandadas COLPENSIONES, y PORVENIR S.A.
2. HABILITAR a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
3. HABILITAR a la abogada YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y las condiciones señaladas en los poderes conferidos.
4. HABILITAR a la firma PROCEDER S.A.S como apoderada general de PORVENIR S.A.
5. HABILITAR al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.282.804, y TP Nro. del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de PORVENIR S.A., de



conformidad con el poder conferido.

6. SEÑALAR el día 24 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

7. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

8. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifetimesizecloud.com/18078940>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

